

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

251 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 10 JUL 2015

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2015; el Acta de Instalación de la Comisión de Actualización de Deuda Tributaria con Sunat, AFP y Otros Tributos (correspondientes a los años 2001-2015); el Informe N° 001-2015/GRP-401000-COMISIÓN de fecha 04 de Septiembre del 2015 del Presidente de la Comisión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2015, se resuelve **DESIGNAR la COMISIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA CON LA SUNAT, AFP y OTROS;**

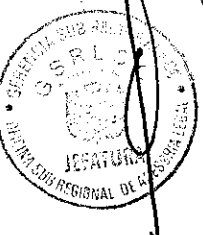
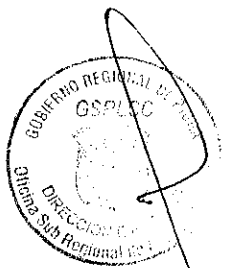
Que, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Actualización de Deuda Tributaria con SUNAT, AFP y OTROS TRIBUTOS (CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2001-2015) de fecha 03 de Septiembre del 2015, se ACORDÓ solicitar a la Gerencia Sub Regional, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2015, en el extremo que el nombre de la citada Comisión se denominará: **COMISIÓN DE SINCERAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA CON SUNAT, AFP Y OTROS TRIBUTOS;**

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRP-401000-COMISIÓN de fecha 04 de Septiembre del 2015, el Presidente de la Comisión Ing. Cesar Augusto Correa Atoche solicita a la Gerencia Sub Regional, autorizar el acto resolutivo que modifique la Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2015;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser ratificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)."

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

251 -2015/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 10 SET 2015

Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 231-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2015, en el extremo que la Comisión designada mediante la citada Resolución, se denominará **COMISIÓN DE SINCERAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA CON SUNAT, AFP Y OTROS TRIBUTOS**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia y validez de legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 231-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores integrantes de la Comisión, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

